

**Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda**  
**Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, numeral 1, fracciones I, X y XXV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, y 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me dirijo a Usted para solicitarle amablemente, en caso de contar con ello, lo siguiente:

- Los estudios científicos, documentación e información de las empresas, casas encuestadoras y personas físicas y/o morales, que realizaron encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, para la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

Lo anterior, derivado de que en este Instituto Electoral no fue registrada ninguna persona física o moral para realizar dichos ejercicios demoscópicos, asimismo, no fueron detectadas encuestas de salida ni conteos rápidos no institucionales, por lo cual no se tienen datos e información al respecto. Es así que, es necesario contar con dicha información para, posteriormente, realizar una publicación en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Victoria de Durango, Dgo., a 02 de julio de 2024.**

**Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar**  
**Secretaria Ejecutiva**



C.c.p. M.D. Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente del IEPC Durango. Para su conocimiento.